

EL COMPAÑERO

ORGANO DE LA ESCUELA NORMAL DE COSTA RICA Y DE SU SOCIEDAD DE GRADUADOS

Año I



HEREDIA, JUNIO 15 DE 1923



No. 2

“EL COMPAÑERO”

contribuye a la celebración del Centenario

JESUS JIMÉNEZ

(Con motivo del cincuentenario del primer Reglamento para la Instrucción Primaria, promulgado por el doctor don Jesús Jiménez, en 10 de noviembre de 1869, la Escuela Normal rindió en 1919 un homenaje al ilustre patricio. Entonces don Ricardo Jiménez escribió la siguiente carta) :

Cartago, noviembre 8 de 1919.

Señor

Director de la Escuela Normal

Heredia

Siento, mi estimado Director, que el estado de mi salud no me permita hacer la agradable excursión que para mí sería ir a Heredia, en la noche del próximo lunes; pero ya que de ese placer habré de privarme, quédame el de dar a usted y toda la Escuela Normal, por este medio, efusivos agradecimientos a causa de la amable invitación que se han servido hacerme.

El homenaje que la Escuela se propone tributar a la memoria de mi padre, que fué, como ustedes, un obrero fiel en la causa de la enseñanza, me obliga sobremedida y me conmueve profundamente. La idea de que un acto del Presidente Jiménez tenga todavía la virtud de emitir, como el radio, energía, sin agotarse, a través del tiempo, a cincuenta años de distancia, me envanece y me conforta, porque indica que el propósito que él sirvió no era un falso ideal, y que sus conciudadanos, ayer como hoy, o por lo menos los del grupo de la avanzada de progreso que ustedes guían, piensan

y sienten que el mejor modo de servir a la patria no es intentando nosotros directamente hacerla grande, sino confiando esa tarea a la generación que nos suceda, y limitando nuestro esfuerzo a adiestrar y fortalecer su espíritu y su conciencia, para que lleven la patria a donde nosotros queríamos, pero a donde no teníamos fuerza para subirla.

A la fiesta de ustedes le veo, además, — sin hacer caso de la idea primordial de patronato, que no hay para qué subrayar—, otro fin de mayor importancia. No dejando que perezcan en el olvido las sabias acciones de nuestros antecesores, Uds. afirman en la juventud el sentimiento de patria, que no es verdadero y fecundo sino cuando nos sentimos honrados por lo que aquellos hicieron de noble, y cuando sentimos, al propio tiempo, que nuestra primera deuda de honor es la de honrar su memoria, con acciones dignas de ellos. Revivir el pasado en cuanto significaba, en el ánimo esforzado y no egoísta de nuestros padres, la esperanza del porvenir y la aspiración de una patria mejor para sus descendientes, en transformarlo en poderoso resorte que empuje a la juventud hacia la inmutable reso-

lución de que no caiga en ruinas, por culpa suya, la obra de los antepasados, resolución sin la cual el destino de la nueva generación será el menguado de liquidar la patria, como si fuera negocio ruinoso, que no admite enderezamiento, y entregarla a manos ajenas, como aconteció a los moros en España; porque nosotros no tenemos más que una alternativa: o hacer patria de veras, culta, y cuando se dicie culta, libre; en donde podamos vivir, con plenitud de vida; en donde podamos estar orgullosos de vivir, o entregar con nuestra bastardía, la encina de la patria a otra colmena humana, más industriosa, mejor ordenada, y con menos abejas que liben la miel que no labran.

Para que la alternativa se decida en nuestro favor, la fuerza de los planteles de enseñanza será la predominante. ¿Daremos tiempo para que el nuevo contingente entre en acción? ¿Lo que haga la Escuela lo deshará la plaza pública? He aquí todo el problema.

Su muy atento y obsecuente servidor,

RICARDO JIMENEZ

Ley que organiza la celebración del Centenario

Nº 44

DECRETA:

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Considerando:

1º.—Que el 18 de junio de 1923 va a cerrarse el primer siglo del natalicio del ex-Presidente de la República, Benemérito Licenciado don Jesús Jiménez;

2º.—Que en la obra constructiva de aquel ilustre gobernante, además del valioso concurso prestado al desarrollo del progreso moral, material y económico, se destaca el vigoroso empuje que dió a la Instrucción Pública del país;

3º.—Que durante la Administración del señor Jiménez se incorporó a nuestra Constitución Política la enseñanza primaria gratuita, obligatoria y costada por la Nación, como una función social del Estado, con lo cual se pusieron las bases para el desenvolvimiento de una democracia consciente;

4º.—Que desde aquella Administración parte la fundación de la educación normal y la modernización de su enseñanza con el contingente cultural extranjero;

5º.—Que la Escuela Normal de Costa Rica con el objeto de conmemorar el acontecimiento histórico de que se ha hecho mérito y como una forma de realizar la finalidad educativa de las aspiraciones socializadoras de su enseñanza, ha presentado a esta Cámara una serie de sugerencias para rendir el homenaje que tan ilustre patricio merece;

6º.—Que es un deber de la Representación Nacional tributar honores a las personas que han contribuido al desarrollo de la cultura del país y asociarse a los movimientos cívicos que tiendan a la construcción de la patria costarricense;

7º.—Que ya en diversas ocasiones se ha hecho reconocimiento de los méritos y servicios del ex Presidente Jiménez;

Artículo 1º.—Se declara día de fiesta nacional escolar el 18 de Junio de 1923 en homenaje al Benemérito Licenciado don Jesús Jiménez, fundador de la enseñanza oficial de Costa Rica, y en celebración del centenario de su nacimiento.

Artículo 2º.—Se auxilia a la Junta Herediana del centenario de don Jesús Jiménez con la suma de cinco mil colones [5,000.00] con que deberá atender a la celebración de un concurso de texto de enseñanza nacionales y obras de carácter histórico del país, a la celebración de una exposición Arqueológica Escolar y a los otros gastos que sean absolutamente necesarios para darle realce a la fiesta centenaria.

La Junta, una vez realizadas estas obras, deberá dar cuenta de sus inversiones al Poder Ejecutivo.

Artículo 3º.—La Secretaría de Hacienda emitirá bonos hasta por la suma de sesenta mil dólares de acuerdo con el decreto Nº 5 de 25 de agosto de 1920, garantizados con los impuestos creados por la ley Nº 16 de 13 de julio de 1920, que serán amortizados a partir del 30 de setiembre de 1927 en adelante. Esos bonos serán entregados a la Municipalidad del cantón central de Cartago para destinar su producto a la reconstrucción del Colegio de San Luis Gonzaga. Para la administración de este edificio y para la construcción interior del Colegio, la Municipalidad nombrará una Junta de Segunda Enseñanza, que tendrá las mismas facultades que las Juntas de Educación de Enseñanza Primaria.

Artículo 4º.—Se convierten en campos de experimentación Agrícola, con el nombre de "Granja Jesús Jiménez", los terrenos situados en la villa de Barba y destinados para el Instituto Pedagógico Centroamericano en virtud de los tratados de Washington de 1907.

Del terreno aludido se reservará un lote de una hectárea, el cual se dona a la Junta de Educación de la villa de Barba con el objeto de que se utilice para trabajos agrícolas escolares y para que cuando los recursos de la referida Junta lo permitan, se cons-

truya en él un edificio para las escuelas públicas de la localidad. Dicho lote será localizado por el Inspector de Construcciones Escolares en la parte plana del terreno y con frente a la calle que corre al Oeste del mismo.

Esta granja dependerá de la Escuela Normal de Costa Rica.

Artículo 5º.—Se ordena una emisión conmemorativa de sellos de correo de curso legal, desde el 18 de junio de 1923 hasta el 31 de diciembre del mismo año, que llevará el retrato del Lic. Jiménez.

Artículo 6º.—La Secretaría de Instrucción Pública ordenará la celebración de una semana cívica en todos los planteles de educación primaria, secundaria y normal del 18 al 25 de junio de 1923.

Artículo 7º.—Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su promulgación y el Poder Ejecutivo ordenará su publicación en folleto junto con todos los antecedentes de la misma, relativos a la obra cultural del Licenciado don Jesús Jiménez.

COMUNÍQUESE AL
PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de sesiones del Congreso.—Palacio Nacional—San José, a los diez días del mes de julio de mil novecientos veintidós.

ARTURO VOLIO
Presidente

M. F. QUESADA J. ORTIZ E.
Secretario Secretario

Casa Presidencial. San José, a veinticuatro de julio de mil novecientos veintidós.

Ejecútese

JULIO ACOSTA

El Secretario de Estado en el
Despacho de Instrucción Pública,

M. OBREGÓN L.

El Lic. D. Jesús Jiménez

(Esbozo biográfico),

Perteneciente a una de las familias más distinguidas del país, nació el Licenciado don Jesús Jiménez en la ciudad de Cartago el 18 de Junio de 1823. Después de recibir su primera educación en aquella ciudad, pasó más tarde a la Capital de Guatemala, donde realizó, con muy buen éxito sus estudios de Medicina y Cirugía que después perfeccionó en la Universidad de Pennsylvania de los Estados Unidos. De nuevo en Costa Rica en 1849 y precedido de una reputación muy merecida, se radicó en su ciudad natal donde ejerció, con felices resultados, su profesión de la Medicina.

Los antecedentes de familia y los méritos personales del señor Jiménez contribuyeron al prestigio de su nombre y a dar realce a su personalidad que ya, a partir de 1852 empieza a tener significación política en el país. Fué en aquel año cuando comenzó su carrera política con la elección de diputado a la Cámara en cuyo seno figuró como Secretario de las respectivas legislaturas de 1852, 1853 y 1854 y como miembro de la Comisión Permanente durante los dos últimos años.

La nueva faz política que presentó el país con el cambio de cosas el 14 de agosto de 1859, dió una nueva oportunidad al Licenciado Jiménez para intervenir en los negocios públicos de la Nación. Aparece entonces como miembro de la Asamblea Constituyente en su calidad de representante de la Provincia de Cartago en cuya actuación el Licenciado Jiménez se distingue por su participación muy activa en las deliberaciones previas a la formulación de la célebre Carta Fundamental del 26 de diciembre del citado año y considerada como la más liberal de las que se han emitido.

El cambio político indicado, trajo como resultado el advenimiento al Poder del doctor don José María Montealegre. El nuevo presidente llamó al Licenciado Jiménez a colaborar en su Gobierno para cuyo efecto lo distinguió con el nombramiento de Secretario de Estado en los ramos de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública, alto cargo que

desempeñó desde el 22 de agosto de 1859 al 7 de abril de 1860.

Poco tiempo después el Presidente Montealegre, conocedor a fondo de las aptitudes del señor Jiménez le confió a mediados de mayo siguiente la Gobernación de la Provincia de Cartago, posición que desempeñó hasta el 28 de febrero de 1861 en que se retiró. La presencia del señor Jiménez en aquel puesto se hizo sentir muy pronto en el progreso de la localidad especialmente en lo que se relaciona con el desarrollo de la educación. Interesado en la cultura de la mujer, fundó el primer Liceo de Niñas, al mismo tiempo que se preocupaba por darle vida a la ley emitida por la Constituyente del año de 1842, que creaba en Cartago la casa de San Luis Gonzaga. Después de haber encargado al ingeniero alemán don Francisco Kurtze para la elaboración de los planos respectivos los trabajos del nuevo edificio dieron principio en 1860 hasta quedar completamente terminados en 1869.

La Constitución Política del año de 1859 señalaba la duración de tres años de período presidencial.

Con ese motivo se desarrolló la campaña eleccionaria para designar la persona que debía suceder al señor Montealegre.

No obstante que la lucha política fué bastante agitada, el pueblo costarricense no se encephó por la pasión turbulenta y respondió con conciencia de su visión al elegir casi por unanimidad al Licenciado don Jesús Jiménez para ejercer el alto cargo de Presidente de la República durante el trienio de 1863 a 1866.

La primera Administración del señor Jiménez fué muy fecunda por el número de leyes y disposiciones emanadas de su propia iniciativa encaminadas todas a garantizar el mantenimiento de la paz, la reconstrucción de la Hacienda Pública, el ensanche de las vías de comunicación, el fomento de la instrucción pública, el mantenimiento y ensanche de las relaciones de amistad y comercio con las naciones extranjeras, el mejoramiento de la moralidad pública y por el establecimiento de nuevas instituciones nacionales.

Forman un hermoso conjunto de las actividades del Gobierno de don Jesús Jiménez en su primera administración, la creación del Registro de la Propiedad, el establecimiento de la Oficina de Estadística, la introducción de sementales para procurar el mejoramiento del ganado vacuno, la adopción del sistema decimal, la apertura del Puerto de Limón junto con el estudio y ejecución de un camino al Atlántico, la iniciación de negociaciones para el arreglo de la cuestión de límites con Colombia, la mejora de la Administración de Justicia, la emisión de la ley hipotecaria y la de concursos de acreedores, la cancelación de los créditos pasivos y extinción de la deuda flotante, la franquicia a la importación de harina y de todo grano alimenticio de primera necesidad, la protección a la industria de algodón, la apertura de nuevos caminos vecinales, el estudio de Tivives para puerto en el Pacífico, la formación de un censo demográfico, la reglamentación de los Hospitales de San Juan de Dios y del Lazareto, el fomento al establecimiento de líneas de diligencias y carros y la asignación de una pensión vitalicia a la señora madre del héroe Juan Santamaría.

Al hacer la reseña de la obra realizada durante la primera Administración del señor Jiménez hemos puesto en primer término la fundación del Registro de la Propiedad.

Entre las instituciones que han dejado los hombres de Gobierno en el curso de nuestra vida independiente pocas han tenido el valor y trascendencia en el desenvolvimiento agrícola y económico de la Nación como el Registro de la Propiedad. Es en esa institución donde descansa el régimen de nuestra propiedad raíz, de cuya garantía ha dependido el desarrollo del crédito agrícola, la estabilidad de los capitales, la radicación de los extranjeros deseosos de compartir con nosotros el trabajo que enriquece al país, la socialización de la tierra costarricense, fuente fecunda de bienestar general y factor muy apreciable que ha contribuido a impedir que se produzcan las revoluciones en Costa Rica por causas económicas.

Mención especial de la labor gubernativa del señor Jiménez merece hacerse de la medida en que su administración se tomó relativa al asilo concedido al General don Gerardo Barrios, amparándolo a nuestra constitución y a nuestras leyes en momentos en que era perseguido por todos los Gobiernos de Centro América. Aquella nota de centroamericanismo, la más alta que se ha dado después de la defensa que los soldados costarricenses dieron en Nicaragua para librar su soberanía del filibusterismo yanqui, constituye la expresión más viva del derecho de asilo y del principio de hospitalidad.

Sin embargo, al rededor de la actuación del Licenciado don Jesús Jiménez lo que más descuella es la honradez con que manejó las rentas nacionales, el espíritu y economía con que lo hizo, así como la equidad y pureza con que siempre procedió. Bien dice el ilustre doctor Ferraz refiriéndose a este aspecto de la Administración del señor Jiménez: "que de su primera Presidencia el señor Jiménez salió tan pobre que, gracias a su rica hermana doña Dolores, no se quedó en la calle".

La devoción a la cultura del Sr. Jiménez no tiene límites. La educación primaria la consideraba como "condición precisa de perfección social". En su primera Administración trabajó por reglamentarla en todos los pueblos de la República y uniformar el método que en las escuelas debía observarse. Faltando experiencia propia, consultó la ajena y el Gobierno pidió a Francia los mejores métodos y el mejor material que se utilizaba en aquellos adelantados establecimientos de educación. Procuró organizar el aprendizaje, facilitándolo y haciéndolo menos fatigante y monótono de lo que era. Por primera vez se introdujeron pizarras a las escuelas, cuadros murales, y el primer gabinete de ciencias físicas para la Universidad de Santo Tomás; se ordenó la impresión de textos nacionales y se establecieron las inspecciones en los centros de educación.

Al hacer el balance de los actos de la primera Administración del señor Jiménez, es satisfactorio reconocer que cumplió fielmente las palabras de su primer mensaje presidencial del año 1863. "Consagraré gustoso, decía, todo el tiempo de mi Administración a promover y llevar a cabo todas aquellas medidas que tiendan al progreso y mejoramiento de nuestra sociedad, y a satisfacer sus necesidades y exigencias hasta donde lo permitan las circunstancias y los recursos de que se pueda disponer.

El 8 de mayo de 1866 cumpliendo el mandato constitucional, el señor Jiménez entregó el Poder al doctor don José María Castro, electo para el nuevo período.

El Licenciado Jiménez se separó de la Presidencia dedicándose a sus tareas profesionales. Durante la Administración del señor Castro desempeñó el cargo de Consejero de Estado para la Cartera de Relaciones Exteriores.

Nuevos acontecimientos sucedieron en noviembre de 1868. El Dr. Castro no pudo terminar su período y un nuevo movimiento revolucionario llevó por segunda vez al Poder al Licenciado Jiménez, quien asumió el Gobierno de la Nación el 2 del mes citado. El nuevo cambio trajo una nueva organización política que culminó con la emisión de la Constitución del 15 de abril de 1869.

Nuevas empresas, nuevos anhelos y aspiraciones caracterizaron esta segunda época del Gobierno del Sr. Jiménez. A la vez que aquel mandatario continúa acreditándose por su pureza y orden administrativos, su segunda Administración se distingue por su espíritu de progreso. Desde entonces Costa Rica tomó valor como unidad internacional. Mas, la mayor obra del Presidente Jiménez en este segundo período de gobierno es su apoyo decidido a la Educación del país. En tan importante materia, dice el señor González Víquez, el señor Jiménez fue revolucionario; pero le dedicó tanto empeño, procuró tanto que el país mejorara en ese sentido, que sin faltar a la verdad, puede considerarse como el verdadero fundador de la Instrucción Pública.

El artículo 60 de la nueva Constitución Política que declara la enseñanza obligatoria gratuita y costada por la Nación, es la piedra fundamental de nuestra República. Allí está la gloria del señor Jiménez. Declarada la enseñanza gratuita y obligatoria se puso en manos del pueblo el instrumento de su cultura, se le capacitó para su desenvolvimiento dentro de una democracia consciente y para mejorar su condición social permitiéndole, mediante el desarrollo de sus aptitudes ascender a las clases superiores. Debe considerarse al señor Jiménez por ese motivo, el verdadero creador de nuestra democracia.

En su segunda Administración el señor Jiménez proyectó la realización de la obra del ferrocarril interoceánico, en mejores condiciones en que se llevaron a cabo los ferrocarriles posteriores al Atlántico y al Pacífico.

Desde 1842 los jefes militares de los cuarteles venían disponiendo de

la suerte de la República con golpes de Estado e interrumpiendo el régimen constitucional vigente. Aquel pretorianismo militar preocupó mucho al señor Jiménez y se propuso aniquilarlo, logrando ponerle fin a ese sistema que había imperado aquí por largos años. Desde entonces ya no fué fácil que la suerte de los Presidentes estuviesen a la merced e inteligencia de los Comandantes de cuartel. Por decreto del 10 de diciembre de 1869, la fuerza militar quedó subordinada a la Comandancia en Jefe. La anterior medida ha sido trascendental en la vida de la República porque el imperio de las instituciones civiles quedó por encima de la fuerza militar.

El 12 de febrero de 1897 dejó de existir aquel ilustre estadista.

Uno de los biógrafos nacionales que mejor a desenvuelto el interesante tema de la vida y actuación del señor Jiménez se expresa de aquel ilustre ex-Presidente en los siguientes términos:

"De joven culto, en la casa de sus padres; de varón esclarecido en las luchas de su profesión y de su ministerio social; de hombre público en el escenario de la política; de Jefe Supremo en la silla curul de la Presidencia; de vencido y derrotado por los vaivenes de la fortuna; de anciano resplandeciente, a la hora de la marcha eterna; de prócer caído de vencedor poderoso; de padre severo, pero amante; de esposo fuerte—para sostener a su compañera—y dulce para venerarla; de amigo fiel de esos que nunca quiebran el vínculo de un afecto, de esos que, por el contrario lo sostienen vivo al través de las tempestades; de patriota puro, inmaculado; de niño lo mismo que de ciudadano hecho y derecho; en todos los días, en todas las horas de su vida, en todas las primaveras de su corazón, don Jesús Jiménez fué siempre un caballero sin tacha, modelo de blanquísimas virtudes, un alma eminentemente cristiana benévola, vigorizada para el deber, quizás para el sacrificio, sin duda para el consuelo de sus semejantes, y—he aquí su mejor elogio—para la hombría de bien más pundorosa y perfecta."

UN MAESTRO

COMPAÑEROS

Invitamos a los Socios Graduados que puedan hacerlo, a concurrir al homenaje que se tributará el lunes 18 del presente mes a don Jesús Jiménez, en la ciudad de Cartago. El Jefe de Educación ha concedido permiso a todos los graduados que deseen concurrir, si no están comprometidos ese día en un trabajo escolar.

El primer Director de nuestro primer Colegio Secundario Don Valeriano Fernández Ferraz

SU TESTAMENTO PEDAGOGICO, ESCRITO CON OCASION
DE UN HOMENAJE A EL RENDIDO EN 1919

HACE medio siglo por estos días, que yo procuraba enseñar estudio en el recién abierto Colegio, entonces cómodo en buena casa propia y hoy obligado inquilino en casa ajena.

Digo de mí: "enseñar estudio", porque sólo he podido estudiar con los estudiantes como curioso compañero; no con aquella célebre autoridad de los grandes maestros que deseando enseñar muchas cosas, únicamente logran poner de manifiesto su persona y su anticuada pedagogía del "magister dixit" y el infatigable cuaderno medioeval.

¿Ni cómo había yo de usar de eso, teniendo libros?... Pero a este propósito me conviene advertir que nunca usé los llamados "de texto", sino como texto, o tema, de lección en clase y copiosa fuente de tesis para conversar fuera del aula. Porque si la lección no diere qué decir y disputar a los alumnos en el cuarto de hora, o media, entre una y otra clase, la doctrina no habrá hecho mella en su entendimiento.

También sirven para otra cosa los libros de texto y de lectura, y es para ejercitar la memoria siendo así como todo alumno, a su tiempo debe hacerse con ciertos lugares, en prosa o

en verso, cual por ejemplo, el "Misere", de Núñez de Arce, el no menos admirable exordio, de Valdegamas, sobre la Biblia, a su discurso de recepción en la Academia Española.

No puede abandonarse la memoria, sin cometer un crimen de lesa Pedagogía, confundiendo, por de contado, esa función mental con el llamado "memorismo" en castellano, que no "psiaquismo", como dijeron aquí en griego, para mayor confusión. Falta de regular ejercicio, atrofíase la memoria, duerme su hermana imaginación y hasta se pierde la personalidad del hombre.

Mediante tales ejercicios de memoria y atenta lectura de nuestros clásicos modernos, puede cualquier alumno de talento conseguir más en su cultura literaria, que en gramáticas, poéticas ni retóricas de texto..... Y al decir clásicos me refiero a escritos castellanos de todas partes, como de allá Valera y Azorín y Maragall, de acá muchísimos más, como el guatemalteco Enrique Gómez Carrillo en sus libros de viaje y el otro uruguayo Enrique Rodó en todos sus maravillosos escritos.

Valga, pues, lo dicho por testamento pedagógico de quien, con pocas y obligadas ausencias, ha pasado aquí más de cuarenta años de su vida sin conseguir hacer ningún milagro, como no sea entrar por sus ochenta y nueve años.

VAL. F. FERRAZ

"Hagamos cada uno un estudio parcial de nuestra existencia anterior para enaltecer las buenas acciones de los que fueron; para condenar a los que perjuros faltaron a los deberes que impone el patriotismo, y para decir sin odio, antes bien, en apacible lenguaje, las equivocaciones de buena fe padecidas. Que de ese modo se desarrollará en los futuros ciudadanos el interés por los asuntos que a todos atañen, la admiración cariñosa de quienes lograron por el progreso, la emulación para obrar el bien en todas direcciones y en general se arraigará y crecerá fecundo el amor a la Patria".

CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ

(Del folleto "Dos Próceres", 1918).

El primer Director de la primera Escuela Normal que se organizó en Costa Rica

Sres. Senadores y Representantes:

El artículo 6 de la Constitución ha establecido como obligatoria, gratuita y costeada por la Nación la enseñanza primaria de ambos sexos.

Conforme con este mandato el Poder Ejecutivo se dirigió a su Ministro en Europa, señor don Julián Volio, encargándole contratase un profesor acreditado que viniese aquí a regentar la Escuela Normal; escuela que sirviese de plantel para la formación de maestros que difundiesen la enseñanza en toda la República.

No habiendo el señor Volio podido cumplir personalmente con este encargo, lo confió al señor Don Ezequiel Gutiérrez, Secretario de la Legación, el cual pasó inmediatamente a Madrid con el fin indicado.

El profesor está contratado y ha recibido ya los primeros auxilios por cuenta de la Nación, como lo veréis por los documentos que en copia os acompaño.

Según los informes que el Gobierno ha recibido, se puede juzgar que el señor don Manuel María Romero que es la persona contratada da las más cumplidas garantías de que llenará con provecho y acierto las delicadas funciones de su cargo.

El señor Romero, no obstante su edad, se asegura que es activo y entusiasta por la educación, con conocimientos profundos y una experiencia de treinta años en la carrera del Magisterio. Ha ocupado importantes y elevados puestos en la Península y está recomendado por personas de

nombre conocido en el mundo científico y literario.

Como se aproxima el tiempo en que se debe dar principio a las tareas escolares, preciso es pensar en el local en que debe establecerse la escuela normal, una de cuyas habitaciones debe darse al profesor conforme a la contrata.

La nación no tiene edificio propio para este objeto y hay necesidad de comprarlo y disponerlo de manera que pueda servir al fin a que se le destina.

Como el asunto es urgente, atendida la premura del tiempo, os suplico consideréis de preferencia el proyecto de ley que acompaño.

Servíos honorables Secretarios poner lo expuesto en conocimiento del

Por primera vez los niños de las Escuelas usan pizarritas

1864

INSTRUCCION PUBLICA

El Supremo Gobierno ha comprado sobre tres mil pizarras de varias clases con sus lápices, para distribuir en las escuelas. Hoy se usan en varias partes para enseñar a escribir a los niños y no hay duda de que por este medio se consigue entre otros resultados el de economizar papel, tinta y plumas, que no deja de ser un alivio para los pobres.

El señor Ministro de Instrucción Pública ha ordenado la distribución de dichas pizarras y si resulta como es más que probable que su uso se considere preferible al del papel, entonces se harán venir cuantas sean necesarias para todas las escuelas de la República.

Gaceta Oficial del 12 de Marzo 1864—No. 256.

Por orden del señor Ministro de Instrucción Pública se inserta el siguiente método para fijar las pizarras en las mesas.

Las pizarras están rayadas para las seis primeras clases de escritura, y una vez que se hayan distribuido por clases, conforme al rayado, se abren muescas en las mesas teniendo cuidado que la escopladura se haga apenas para que ensambladas las pizarras queden al ras de la mesa y luego se aseguran por medio de dos tornillos.

Antes de hacer la escopladura se debe graduar bien la posición de la pizarra, para lo cual se tendrá presente:

1.—Que el lado inferior de la pizarra a lo largo, con el borde inferior de la mesa, han de formar un ángulo de 23 grados próximamente; y

2.—Que la esquina inferior de la izquierda de la pizarra debe estar, poco más o menos, distante del borde de la mesa la mitad de lo ancho de la pizarra.

USO DE LAS PIZARRAS

Las pizarras que están rayadas sirven para la escritura en grueso y para la escritura media, y las que están sin rayar para la escritura en fino. El maestro hará que todos sus discípulos se sirvan de las pizarras para la escritura, poniéndolos cada semana a que escriban también por separado una plana en papel. Los que están principiando seguirán escribiendo en la pizarra hasta que el maestro juzgue conveniente que hagan planas en papel.

Gaceta Oficial del 19 de Marzo de 1864—No. 259.

Publicaciones que es oportuno consultar

El Benemérito don Jesús Jiménez, por el Lic. don Guillermo Vargas.

Dos Próceres, por el Lic. don Cleto González Víquez y don Pedro Pérez Zeledón.

Historia de la influencia extranjera en el desenvolvimiento educacional y científico de Costa Rica, por el Profesor don Luis Felipe González.

Compilación de los documentos, leyes y disposiciones a que se refiere la obra educacional del Benemérito don Jesús Jiménez, y de lo relativo a la celebración de su Centenario.

Memorias, leyes y disposiciones de los períodos de mando del señor Jiménez.

Gacetas y demás periódicos de febrero de 1897, en que ocurrió la muerte del señor Jiménez, así como los de febrero de 1903, en que se inauguró su estatua en Cartago y las publicaciones de junio de 1923 con motivo de la celebración de su centenario.

Algunos de los honores tributados a la memoria de don Jesús Jiménez

Decreto de 24 de julio de 1886 en que se le declara "Benemérito de la Patria".

Acuerdo del 17 de junio de 1903 en que se declara día feriado el 18 del mismo mes y año y dispone el modo como el Congreso contribuirá a solemnizar el acto de inauguración de la estatua erigida en Cartago al Benemérito Jiménez.

Acuerdo del 19 de agosto de 1903 que crea en Cartago los nuevos cantones de "Jiménez" y "Turrialba", el primero en honor del Doctor Jiménez.

Repertorio Americano, 1º de diciembre de 1919, artículos dispersos y discursos de Antonio Zambrana, Pío Víquez, Rómulo Tovar, etc., etc.

Decreto de 24 de julio de 1922 que dispone la forma en que ha de celebrarse el primer centenario del natalicio del señor Lic. Jiménez.

Una de las más importantes escuelas de la ciudad de Cartago se llama "Escuela Jesús Jiménez".

En la placa conmemorativa que se colocó en la Escuela Normal de Costa Rica el 15 de setiembre de 1921, Centenario de la Independencia Nacional, se lee el nombre del Doctor don Jesús Jiménez, junto con el de los otros organizadores de la Educación en Costa Rica, Dr. don José María Castro, Lic. don Julián Volio, Licenciado don Mauro Fernández.

Honorable Congreso y aceptar las manifestaciones de distinguida consideración con que me suscribo muy atento servidor.

(f) A. JIMENEZ

San José 1.º de setiembre de 1869

El Senado y la Cámara de Representantes de C. Rica, reunidos en Congreso, en observancia de lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Constitución,

Decretan:

Artículo 1.—Se establecerá una o más escuelas de enseñanza primaria elemental en cada una de las capitales de provincia; y una en cada cabecera de Cantón, en cada distrito y en cada barrio; en donde el número de niños, de la edad prescrita por esta ley, llegue, por lo menos, a treinta. En las capitales de provincia habrá también una escuela de enseñanza Primaria Superior.

Artículo 2.—Los ramos de enseñanza en la escuela primaria elemental, serán lectura, escritura, religión moral, gramática castellana, aritmética, geografía, historia sagrada e historia de Costa Rica,

En las escuelas de enseñanza primaria superior se explicarán las mismas materias con mayor elevación y amplitud; y además se enseñarán geometría práctica y dibujo natural lineal y de adorno.

Artículo 3.—Se establecerán también en las cabeceras de provincia y de cantón, escuelas para niñas, en las cuales se enseñarán los mismos ramos que en las primarias de niños además la costura y el bordado.

Artículo 4.—Se instituye en la Capital de la República una Escuela Normal donde se formen los maestros que más tarde deben difundir la instrucción primaria. Esta escuela queda bajo la dependencia inmediata del Poder Ejecutivo.

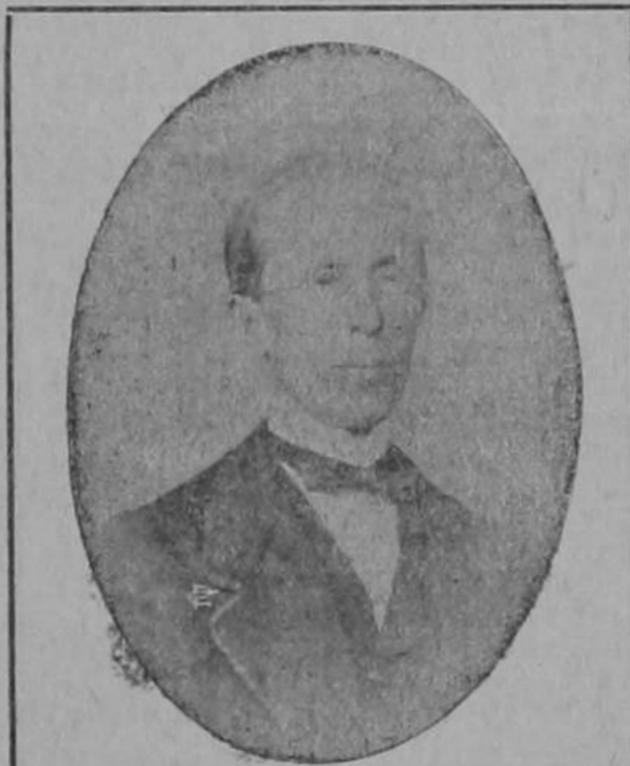
Artículo 5.—Los textos de enseñanza en las escuelas de instrucción primaria elemental y superior, serán propuestos, por las Municipalidades y sujetos a la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública.

Artículo 6.—Los padres de familia y los tutores en su caso, tienen la obligación de hacer asistir a la escuela pública a sus hijos y pupilos desde la edad de siete hasta la de catorce años, siempre que sus habitaciones no disten de ella más de media legua, o que no justifiquen que les dan educación privada. Los Gobernadores y Jefes políticos impondrán multas desde veinticinco hasta cien centavos a los padres y tutores que falten a este deber, atendiendo a las circuns-

tancias del culpable y a la reincidencia de las faltas.

Artículo 7.—Todo costarricense o extranjero es libre para dar o recibir la enseñanza que a bien tenga en los establecimientos que no sean costeados por fondos públicos, sin perjuicio de la vigilancia de la autoridad sobre la moralidad y conveniencia de las costumbres y doctrinas de los institutos.

Artículo 8.—Los maestros de enseñanza primaria superior y elemental, serán pagados por el tesoro público. Su nombramiento corresponde al Ejecutivo, a propuesta de las respectivas Municipalidades y previa oposi-



Profesor don Manuel Romero

Organizador de la primera Escuela Normal que existió en Costa Rica.

ción y exámen. Su remoción, previa formación de causa a la autoridad judicial competente; y sin causa y libremente el mismo Poder Ejecutivo

Artículo 9.—El Poder Ejecutivo ejercerá la suprema inspección en los establecimientos de enseñanza primaria por medio de los Gobernadores, Jefes Políticos y de un Inspector de su libre nombramiento y elección.

Artículo 10.—Además de las sumas que anualmente se incluyan en el presupuesto para sueldos y otros gastos en la enseñanza primaria, se presupondrá otra para distribuirla convenientemente como premios a los maestros que más se hayan esmerado y más adelantamiento hayan obtenido en la mayoría de sus discípulos, a juicio todo del Poder Ejecutivo. Los maestros de las escuelas privadas de instrucción primaria son relativamente acreedores a participar de los premios anuales, por las mismas razones y bajo las mismas reglas establecidas para los maestros de enseñanza pública.

Artículo 11.—Las vacaciones, la forma de tiempo de los exámenes y todo lo demás relativo a la enseñanza, régimen, disciplina y policía interior, serán materia de los reglamentos que determinen y ordenen las Municipalidades, las cuales quedan facultadas para dictarlos sujetándolos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 12.—Los sueldos de que deben gozar los Directores de las escuelas superiores; los de los maestros y los de los ayudantes serán señalados por las Municipalidades con aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 13.—El Tesoro público satisfará los sueldos de que habla el artículo anterior, de la misma manera como se hace respecto de los demás empleados; a cuyo efecto los Gobernadores pasarán al Ministerio de Instrucción Pública cada 1.º de mes la lista del servicio correspondiente al mes que acaba de pasar, debiendo con tener el visto bueno del Presidente Municipal.

Artículo 14.—Habrá un subdelegado superior con el nombre de Inspector, el cual será nombrado por el Poder Ejecutivo, con las atribuciones que le señale el reglamento.

Artículo 15.—Los fondos actualmente destinados a la instrucción pública y con los cuales las Municipalidades han hecho frente a los gastos de dicha institución, continuarán recaudándose con el mismo objeto y con igual destino; debiendo satisfacerse por el Tesoro Nacional el déficit que resulte para atender a la suma general de gastos que demanda la instrucción primaria.

Artículo 16.—Las ciudades, villas y barrios que soliciten la creación de escuelas, están en las obligaciones de suministrar el local en donde deban darse las lecciones, el cual será designado convenientemente por el respectivo Gobernador. Los padres de familia y tutores suministrarán a sus hijos y pupilos los libros y útiles que necesiten; excepto aquellos que por suma pobreza no puedan verificarlo, en cuyo caso y justificada que ésta sea ante la Municipalidad, se suministrarán por cuenta del Tesoro Nacional.

Artículo 17.—Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir del Tesoro Público, si lo creyere conveniente hasta la suma de \$10.000 en la compra y arreglo de un local destinado a Escuela Normal en la Capital de la República.

Dado y presentado a la Legislatura de 1869 por el infrascrito Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

San José, Septiembre 1.º de 1869

(f) A JIMENEZ

✻ NOTAS ✻

Rogamos a los compañeros agradecer el esfuerzo que este número extraordinario nos impone y tomar nota de que en lo sucesivo, y mientras no nos falten el apoyo moral y monetario de los asociados y amigos, "El Compañero," saldrá quincenalmente.

*

También les rogamos atender a la novedad de que desde ahora *El Compañero* se convierte en el órgano de la Escuela Normal, al mismo tiempo que de su Sociedad de Graduados. Con ello *El Compañero* al reponer a *Ardua*, viene a ser el lazo de unión de la casa madre con sus hijos y el vocero natural y defensor de los intereses de éstos.

*

Para este número habríamos querido dar cuenta de los últimos aspectos de la organización de la Sociedad, que cada día va tomando mayor fuerza pues aumenta rápidamente el número de compañeros que co-

El culto del héroe, del estadista esforzado, del patriota eminente, del intelectual distinguido, del hijo epónimo de la nación, en una palabra, no debe concluir cuando la muerte paraliza los corazones magnánimos y apaga las inteligencias raras, sino que debe seguir resplandeciendo eternamente en los himnos vibrantes y en las odas majestuosas. ¡Ay de los pueblos que dejan crecer la yerba alrededor de las grandes tumbas olvidadas y donde no se oyen las voces armoniosas que les recuerdan las proezas pretéritas y las hazañas futuras.!

MARIO SANCHO

responden y se asocian, así como del movimiento de fondos y de los proyectos próximos a ponerse en acción. Pero la necesidad de rendir al ilustre fundador de la enseñanza pública nuestro modesto homenaje nos impide distraer espacio. Otra vez será, y hay cosas verdaderamente interesantes.

*

Vaya pensando en cuál es la mejor forma de celebrar la próxima Asamblea de Graduados, el 14 de julio venidero

SOCIEDAD DE GRADUADOS

DIRECTORIO PROVISIONAL, 1928

Presidente: CARLOS LUIS SAENZ
Clase 1918
Vicepresidente: CORINA RODRIGUEZ
Clase 1916
Tesorero: MARCO TULIO SAENZ
Clase 1920
Secretario 1º: VICTOR CORDERO
Clase 1920
Secretario 2º: MARCO T. SALAZAR
Clase 1921

"EL COMPAÑERO"

ORGANO DE LA ESCUELA NORMAL

Jefe de Redacción:
SALVADOR UMAÑA
Clase 1917
Jefes de Administración:
Para distribuir entre los graduados,
EMMA GAMBOA
Clase 1920
Para distribuir en la Escuela Normal,
ADELA FERRETO
Clase 1922
Jefe de Canjes:
MARCO TULIO SALAZAR
Clase 1921

EL COMPAÑERO se publica quincenalmente. Se edita con los fondos de la Sociedad de Graduados, con las cuotas del Profesorado de la Escuela Normal, con el valor de las suscripciones y con los donativos que se le quieran enviar. Será gratuito para los socios y para los alumnos de la Escuela Normal. Las demás personas que lo deseen recibir pueden suscribirse; la serie de cuatro números vale Un Colón pago anticipado; el No. atrasado 50 cts.

DIRECCION POSTAL
APARTADO DE CORREOS No. 29
HEREDIA, COSTA RICA

Imprenta Borrás Hermanos

*

El Directorio de la Sociedad y la Redacción de *El Compañero* celebran sesión todos los sábados, a las cuatro de la tarde (16 horas). Envíe oportunamente su colaboración que será bien recibida.

*

¿No podría ponernos Ud. en comunicación con alguna sociedad o alguna persona que nos tuviera simpatía y quisiera ayudarnos?

*

Si viene Ud. a la Exposición, como vendrá, o va a Cartago, piense no en los resultados obtenidos, en el brillo exterior de las cosas, sino en los esfuerzos que han sido necesarios para conseguir todo aquello. Detrás de cada pequeña obra, cuánto trabajo, cuánto ideal que no se pudo llenar. Y cuánto de gratitud para los antecesores que sin conocernos nos hicieron posible el presente quitándonos del camino Dios sabe cuántos tropiezos.

"En el Colegio de Cartago hice mis primeros serios estudios; desde allí ví destacarse ante mi vista, por primera vez, los horizontes infinitos de la ciencia, y allí también, por primera vez, gocé las inefables fruiciones que el arte vierte en nuestra alma. Le soy deudor, pues, de la iniciación en aquellas únicas cosas que dan precio a la vida, y no es de extrañar, entonces, que mire con interés profundo, con piedad filial, todas las vicisitudes del Colegio de Cartago, mi *Alma Mater*".

RICARDO JIMÉNEZ